

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018

**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y
SOLIDARIAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que,** de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que,** el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...".
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.



Corporación Nacional
de Finanzas Populares y Solidarias

CONAFIPS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

18 ABR 2018

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018

- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018, de fecha 29 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** mediante memorando No. CONAFIPS-DTSI-2018-0094-MEM de fecha 11 de Abril del 2018, el Director de Tecnología y Sistemas de la Información, Ing. Christian Simbaña dirige al Subdirector General de la CONAFIPS, la solicitud de Reforma al Plan Anual de Compras de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información para la contratación de los servicios de CNT; con sumilla inserta en el mismo memorando el delegado de la máxima autoridad dispone "PROCEDER CON EL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO".
- Que,** conforme memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0451-MEM de fecha 17 de Abril del 2018, la Directora Administrativa y de Talento Humano encargada, solicita al Subdirector General de la CONAFIPS, la solicitud de Reforma al PAC 2018, en virtud de la autorización constante con sumilla inserta del delegado de la máxima autoridad en memorando No. CONAFIPS-DTSI-2018-0094-MEM de fecha 11 de Abril del 2018, y se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de aprobación; con hoja de ruta del mismo memorando el Subdirector de la CONAFIPS autoriza lo solicitado.
- Que,** de acuerdo al memorando No. No. CONAFIPS-DATH-2018-0458-MEM de fecha 18 de Abril del 2018, la Directora Administrativa y de Talento Humano encargada, realiza un alcance al memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0451-MEM, con el fin de ampliar la solicitud, para lo cual, expone que la modificación aplica a la cuenta contable 450320 y asignación de nuevos valores entre sus diferentes objetos de contratación pública en la misma cuenta contable, y que no afecta el monto total solicitado.
- Que,** conforme Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS delega al Subdirector General, la atribución de suscripción de resoluciones, contratos, etc, vinculados a procesos de contratación pública.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en base al memorando No. CONAFIPS-DTSI-2018-0094-MEM, CONAFIPS-DATH-2018-0451-MEM y CONAFIPS-DATH-2018-0458-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	45032015	Correos CNT	\$ 5.016,00
2018	45032015	CABLEADO RED CNT	\$ 30.144,00

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018

2018	45032015	CNT CONEXION plataforma gubernamental	\$ 28.872,00
2018	45032015	RED BCE	\$ 10.608,00
2018	45032015	Housing CNT (Arrendamiento del centro de datos)	\$ 8.304,00

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	45032015	Correos CNT	\$ 5.767,92
2018	45032015	CABLEADO RED CNT (lan y wlan gestionada)	\$ 22.051,68
2018	45032015	CNT CONEXION plataforma gubernamental (internet y conexión a centro de datos)	\$ 16.896,00
2018	45032015	RED BCE	\$ 1.380,00
2018	45032015	Housing CNT (Arrendamiento del centro de datos + potencia eléctrica)	\$ 36.848,40

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Abril del 2018.



Corporación Nacional
de Finanzas Populares y Solidarias

CONAFIPS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

19 ABR 2018



Abg. Freddy Bruno Perez

SUBDIRECTOR GENERAL

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FIRMA


RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	